

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de julio de 2003

VISTO:

El Expediente Nro. 04072-R-03 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 061/03-CS-UNPA, se designa al agente Ricardo Asinsten, a partir del 1º de Mayo de 2003, como Jefe Departamento Prensa y Difusión, Cargo N° 23, del Sector Prensa y Difusión, con dependencia de la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado de la UNPA;

Que el nombrado agente envía nota al Sr. Rector nota y por su intermedio al Consejo Superior en la que solicita se revea su situación dejando sin efecto la resolución arriba mencionada;

Que dicha solicitud supone dejar sin efecto el referido instrumento legal;

Que analizado el pedido los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones consideran que el Consejo Superior ya se expidió sobre este tema, más allá de la solicitud que el Arq. Asinsten planteara;

Que en consecuencia recomienda no hacer lugar a la solicitud presentada;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

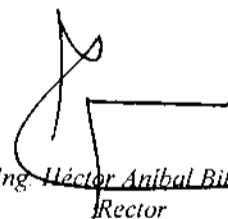
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Arq. Ricardo Asinsten de que se deje sin efecto la Resolución N° 061/03-CS-UNPA.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector